

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **168212021**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **18 de agosto del 2021**

Solicitante: **PNUD 2021 PNUD 2021**

En atención a su solicitud de información de fecha **9 de agosto del 2021**, la cual dice textualmente: **“i. diagnósticos estatales sobre las afectaciones en materia de ingreso en los hogares, pobreza y desarrollo social derivadas de la pandemia por covid 19 en el estado, incluyendo estadísticas de los principales indicadores de ingreso de los hogares afectados. estadísticas de desarrollo social. ii. plan o planes de recuperación en materia de educación elaborados a nivel estatal para atender los efectos negativos derivados de la pandemia por covid 19 en el estado, incluyendo 1.estrategia estatal para asegurar un ingreso básico para subsistir durante la pandemia tanto en el sector formal como informal. 2.estrategia estatal de apoyo a población en situación de pobreza. 3.estrategia estatal para apoyar a población vulnerable (migrantes, población indígena y personas con discapacidad). 4.estrategia estatal de apoyo para adultos mayores. en cada caso, señalar i) el nombre oficial del programa o acción, ii) el número de beneficiarios, iii) el sexo de los beneficiarios, iv) proveer en formato digital los documentos o el vínculo a la información pública”** (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **la cual es remitida por la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

ATENTAMENTE

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Social

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

Respecto del **número I**, esta Secretaría no realizó algún tipo de diagnóstico o estudio estadístico sobre las afectaciones en materia de ingreso en los hogares y/o pobreza y/o desarrollo social en virtud de la contingencia sanitaria originada por el COVID-19.

En cuanto al **número II**, los planes en materia de educación no competen a esta Secretaría.

En el **punto 1**, donde se cuestiona sobre la Estrategia estatal para asegurar el ingreso básico en el sector formal e informal, se hace de su conocimiento que se realizaron diversas acciones derivadas del Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar, tales como: apoyos económicos y subsidios a micro y pequeños negocios de carácter formal e informal de nivel autoempleo.

En el punto **número 2**, se realizaron acciones por medio del programa alimentario, destinadas a prestadores locales de servicio en la producción y distribución de alimentos, la información referente se puede verificar en la liga electrónica http://sds.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial/images/planeacion/2020/programas-sociales/plan-emergente/anexo_32-2020_lineamientos_de_apoyos_alimentarios-00000002.pdf que contiene los Lineamientos para la Aplicación de los Apoyos del Programa Alimentario y de Apoyos Emergentes de la Secretaría de Desarrollo Social.

En el punto **número 3**, la población migrante y la población indígena, no forma parte de nuestra población objetivo. Respecto de las personas con discapacidad, se ejercieron acciones encaminadas al apoyo económico por medio de la Beca Alimentaria para personas con Discapacidad, por medio del Programa Apoyos a Personas con Discapacidad, con un total de 5700 becas mensuales.

Finalmente, el punto **número 4**, y como como parte de la estrategia para el apoyo de adultos mayores, se realizó la acción de entrega de Pensión económica, por medio del programa Atención a Sujetos Prioritarios por Situación de Vulnerabilidad: Personas Mayores, con un total de 2200 beneficiarios mensuales.

La información señalada en los **puntos 3 y 4**, puede verificarse en la siguiente liga:

<http://201.131.19.14/desarrollosocial/index.php/dpyps>